ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Unidad Ejecutora:	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Fuente de los Recursos:	NACION-13
Codigo BPIN No.	2018011000652
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha Elaboracion de Estudios Previos:	ENERO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con el Decreto 087 del 17 de enero de 2011, el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura para los modelos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.

El citado decreto en su artículo 12, le asigna a la Dirección de Infraestructura la función de coordinar con las diferentes entidades públicas o privadas, las acciones pertinentes para lograr el desarrollo de los proyectos especiales y/o estratégicos de infraestructura, que sean de interés nacional, así como planear, coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos de asistencia técnica en el área de la construcción de obras de infraestructura en el sector transporte, entre otras.

Por otra parte el Programa Plan Vial Regional, fue concebido por el Ministerio de Transporte a través del documento CONPES 3480 de 2007, como un programa de inversión, que buscaba a partir de lineamientos técnicos, económicos y administrativos, que las entidades territoriales, acorde con los requerimientos de la demanda de transporte y con su capacidad económica, pudieran desarrollar metodologías apropiadas de mejoramiento, rehabilitación y conservación de vías; y que de esta forma, pudieran implementar proyectos sostenibles en la red vial a su cargo, brindando condiciones adecuadas de transitabilidad y conectividad.

El objetivo general del programa Plan Vial Regional es apoyar a las entidades territoriales a través de una estrategia de fortalecimiento institucional con el fin que estas cuenten con más y mejores herramientas para gestionar eficientemente su infraestructura de transporte.

De conformidad con lo indicado en el citado documentos, el Plan Vial Regional se encamina a lo siguiente: : (i) incrementar el número de vías de la red vial del país en buen estado, desarrollando intervenciones de rehabilitación y mejoramiento en vías que se encuentren en regular o mal estado; (ii) contar con un correcto inventario y caracterización de la Red Vial Departamental (Red Secundaria), que será actualizado constantemente; (iii) facilitar la integración regional, social y productiva a través de las mejoras en accesibilidad; (iv) dar continuidad física y temporal a los

Documento firmado digitalmente por ALEJANDRA . QUINTERO LOPERA en 23/01/2023 4:31:53 p. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

corredores viales; (v) fortalecer las capacidades técnicas y de regulación del Ministerio de Transporte, para poder brindar acompañamiento a las Entidades Territoriales en la implementación y desarrollo de la gestión vial sobre la red a su cargo; (vi) fortalecer las capacidades de gestión vial de los gobiernos departamentales, y vii) promover la competitividad de las regiones y dinamizar sus economías.

Así mismo, en el marco de las actividades propias del citado Plan, el Ministerio de Transporte ha fortalecido estrategias para que las entidades territoriales gestionen de manera eficiente la infraestructura de transporte mediante la implementación del "Plan Regional de Infraestructura Intermodal de Transporte - Plan Vial Regional II", a través de la formulación del proyecto de inversión "ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL INTERMODAL DE TRANSPORTE NACIONAL" código BPIN 2018011000652, debidamente inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación y en cuya descripción se encuentra el objeto pretendido.

Así las cosas, se hace necesario divulgar, difundir y socializar las estrategias de asistencia técnica del Ministerio de Transporte para que las entidades territoriales logren fortalecer sus capacidades técnicas para la gestión vial Municipal y Departamental, por lo que con el propósito de cumplir con la ejecución de las actividades y objetivos inherentes al proyecto, se hace necesario contratar un profesional en que apoye el proceso de divulgación y difusión de estrategias relacionadas con el plan regional de infraestructura intermodal de transporte, de forma tal que se permita cumplir con los objetivos del mismo en la vigencia 2023.

En preciso indicar que el apoyo anteriormente referido, se brinda a través de la prestación de servicios profesionales con aporte intelectual y cognoscitivo en observancia de los elementos propios de dicha tipología contractual, con autonomía e independencia, de forma tal que la suscripción de los mismos no generan relación laboral alguna con el Ministerio de Transporte. Así mismo, su suscripción se efectúa en el entendido que la planta de personal de la entidad resulta insuficiente para la satisfacción de las necesidades anteriormente referidas de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Talento Humano.

Validado lo anterior, se determina que el candidato propuesto para la presente contratación ha suscrito contratos sucesivos con el Ministerio de Transporte, sin embargo teniendo en cuenta la tipología, autonomía, forma de prestación de servicios y temporalidad del mismo, se evidencia que se está frente a un auténtico contrato de prestación de servicios.

Tratándose de un contrato con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión - EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del Departamento Nacional de Planeación - DNP BPIN 2018011000652.

Ahora bien, teniendo en cuenta las directrices establecidas en la Circular Conjunta No. 001 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función

Documento firmado digitalmente por ALEJANDRA . QUINTERO LOPERA en 23/01/2023 4:31:53 p. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Pública, el presente contrato se estructura por un plazo superior a cuatro (4) meses, por cuanto las actividades contractuales que se requieren, ameritan contar con experticia profesional relacionada con la realización de actividades de divulgación de estrategias de información, enfocada en el sector transporte, por lo que la candidata cuenta con formación profesional especializada y conocimientos específicos, que permiten garantizar la correcta ejecución de las actividades contractuales de cara a difusión de información de infraestructura de transporte en el marco de las acciones dirigidas a las entidades territoriales, aspectos que comprenden directamente la ejecución de las actividades y productos de los proyectos de inversión del área, los cuales serán ejecutados durante la vigencia 2023, por lo que se considera viable la aplicación de la excepción prevista en la citada circular, teniendo en cuenta que además de la especialidad requerida, las actividades contractuales van ligadas a la ejecución de un proyecto de inversión y no a actividades de funcionamiento de la entidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proyecto de inversión código BPIN 2018011000652 denominando ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL INTERMODAL DE TRANSPORTE NACIONAL" el cual comprende las actividades a desarrollar a través del presente contrato, está estructurado con un horizonte que comprende las vigencias 2019 a 2026, con apropiación de recursos actualmente hasta el 31 de diciembre de 2023, se considera que el objeto contractual a desarrollar debe superar los cuatro (4) meses indicados en la referida circular, de forma tal que se permita dar continuidad a las actividades del proyecto, a fin de permitir que a final de la presente vigencia se generen los productos a él asociados.

En mérito de lo anteriormente expuesto se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa del profesional requerido, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes del plan anual de adquisiciones vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LAS ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y/O DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA ENTRE OTROS ASPECTOS CON LA GESTIÓN DE LA INFRAESCTRUCTURA REGIONAL INTERMODAL DEL TRANSPORTE NACIONAL, DE CARA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DEMÁS ACTORES DEL SECTOR.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

83121700 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Documento firmado digitalmente por ALEJANDRA . QUINTERO LOPERA en 23/01/2023 4:31:53 p. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.- APOYAR EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO PERIODÍSTICO CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DIFUNDIR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA REGIONAL INTERMODAL DEL TRANSPORTE NACIONAL, DE CARA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DEMÁS ACTORES DEL SECTOR
2.- APOYAR LA REVISIÓN DE ESTILO Y ASESORAR LA CONVENIENCIA DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN GENERADA POR EL MINISTERIO Y EL VICEMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PARA SER AMPLIAMENTE DIVULGADA EN LOS DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN
3.- LIDERAR LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS QUE REQUIERA MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE PERMITA LLEGAR A LAS REGIONES DEL TERRITORIO NACIONAL EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL INTERMODAL DE TRANSPORTE, PARA SER DIVULGADOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNOS Y CANALES EXTERNOS DE LA ENTIDAD.
4. CONVOCAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZAR EL RELACIONAMIENTO DE LOS VOCEROS OFICIALES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.
5. REALIZAR ENTREVISTAS, REPORTERÍA, INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS EXTERNOS DEL VICEMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y EL DESPACHO MINISTERIAL.
6. REALIZAR CUBRIMIENTO DE AGENDA, ACOMPAÑAMIENTO Y EVENTOS DONDE PARTICIPEN LOS VOCEROS OFICIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL VICEMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS, EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA.
7. APOYAR LA SINERGÍA DE COMUNICACIONES ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LAS ENTIDADES ADSCRITAS, A FIN DE MANTENER UNA COMUNICACIONES EXTERNAS HOMOGÉNEAS.
8. APOYAR EN EL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CON EL FIN DE CONOCER DE QUÉ SE ESTÁ HABLANDO EN EL PAÍS CON RESPECTO A LA GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR TRANSPORTE.
9. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE PRENSA RECIBIDOS POR LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACOMPAÑAR A LOS VOCEROS LA RESPUESTA DE LOS MISMOS, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON TEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE CARA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES.
10. ATENDER CON PRONTITUD Y EFECTIVIDAD LAS SOLICITUDES, CONDICIONES Y/O RECOMENDACIONES QUE DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO FORMULEN LOS SUPERVISORES DEL MISMO.
11. ASISTIR PRESENCIALMENTE A LAS REUNIONES PROGRAMADAS, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ELABORAR LAS ACTAS Y/O AYUDAS DE MEMORIA RESPECTIVAS.
12. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS,

Documento firmado digitalmente por ALEJANDRA . QUINTERO LOPERA en 23/01/2023 4:31:53 p. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUGERENCIAS, DENUNCIAS, Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERÍODO.
13.LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETIVO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar los informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad establecida.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las contenidas en las políticas institucionales y de antisoborno del MINISTERIO.
6. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
7. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
8. Conocer y cumplir las políticas y propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINISTERIO.
9. Conocer y cumplir los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.
10. Suministrar la información necesaria para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
11. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

Documento firmado digitalmente por ALEJANDRA . QUINTERO LOPERA en 23/01/2023 4:31:53 p. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

13. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes y la declaración proactiva de bienes y rentas de que trata la Ley 2013 de 2019 en la plataforma dispuesta para tal fin.
14. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.
15. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
16. Dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la "GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular en lo relativo al cargue de los soportes de ejecución requeridos para el trámite de cada uno de los pagos.
17. Realizar la entrega a la finalización del contrato de los expedientes, documentos y demás elementos suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.
18. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, ésta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de BOGOTA y/o donde lo requiera la Entidad.

2.4 INFORMES Y PRODUCTOS:

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin

Documento firmado digitalmente por ALEJANDRA . QUINTERO LOPERA en 23/01/2023 4:31:53 p. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de OCHO (8) MESES contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

2.6 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de:

1. Cargo: DIRECTOR (a) DE INFRAESTRUCTURA O QUIEN HAGA SUS VECES
Dependencia: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
2. Cargo: COORDINADOR (A) GRUPO ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES
Dependencia: GRUPO ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES

2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será hasta por la suma de SETENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 70,040,000.00) M/CTE y los impuestos a que haya lugar.

Nota: Si el contratista es responsable del IVA deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en Mensualidades vencidas por valor de OCHO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.755.000) M/CTE. o proporcionales a los días ejecutados en el respectivo mes.
Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA

Documento firmado digitalmente por ALEJANDRA . QUINTERO LOPERA en 23/01/2023 4:31:53 p. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:
El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:
a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la

Documento firmado digitalmente por ALEJANDRA . QUINTERO LOPERA en 23/01/2023 4:31:53 p. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO:
Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, identificándose que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por personas naturales que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia relacionada con los temas a tratar, y que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas

La contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad y/o oficio, por lo tanto, para la determinación del perfil del posible contratista y de quién lo cumple, está directamente relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos

Documento firmado digitalmente por ALEJANDRA . QUINTERO LOPERA en 23/01/2023 4:31:53 p. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

ocupados y contratos ejecutados por el candidato.

El Ministerio de Transporte, analizó los procesos de contratación similares al perfil y el valor establecido en el presente estudio; en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras:

CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
Contrato No. 188 de 2021.
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y A LAS ENTIDADES EJECUTORAS EN LAS LABORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, EN LA ESTRATEGIA A LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS ENTES GESTORES Y COMUNIDAD ASOCIADO AL PNTU EN LOS SITM Y SETP DEL PAÍS.
Valor mensual: $ 8.560.000
Modalidad de contratación: Contratación Directa Ley 1150 de 2007

CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
Contrato No. 96 de 2021.
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EXTERNA CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO.
Valor Mensual: $ 6.149.369
Modalidad de Contratación: Contratación Directa Ley 1150 de 2007

Teniendo en cuenta la necesidad prevista en este documento, las contrataciones revisadas, la formación académica y la experiencia mínima requerida, se puede advertir que en el presente proceso de contratación de prestación de servicios se asignarán como honorarios mensuales de $8.755.000 (Honorarios sin IVA).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

PERFIL DEL CONTRATISTA
PROFESIÓN: Profesional en comunicación social y periodismo
TÍTULO DE POSGRADO: Posgrado modalidad especialización o maestría en administración pública, gerencia pública, comunicación organizacional, o gestión pública
EXPERIENCIA RELACIONADA: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada con temas de divulgación y/o socialización y/o difusión de políticas institucionales

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:
Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

Documento firmado digitalmente por ALEJANDRA . QUINTERO LOPERA en 23/01/2023 4:31:53 p. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.
Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo - Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:
7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

ALEJANDRA QUINTERO LOPERA
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: ISABEL CRISTINA CRUZ MOYA
Revisó: ALEJANDRA QUINTERO LOPERA

Documento firmado digitalmente por ALEJANDRA . QUINTERO LOPERA en 23/01/2023 4:31:53 p. m.